



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO 68001-40-03-005-2020-00024-00
DEMANDANTE: MARTHA ROCIO OJEDA MORALES C.C. N° 49.658.505
DEMANDADO. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTANDER S.A.S.
NIT. N° 900.427.553-1

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Diez (10) de agosto de dos mil veintionos (2021)

De acuerdo con la solicitud elevada por el Dr. WILSON REY PEDROZA, en relación a la renuncia al poder a él conferido, este despacho la considera procedente al haberse surtido la debida comunicación a su poderdante y al haberse dado cumplimiento a lo reglado en el artículo 76 C.G.P. En consecuencia, ACEPTAR la renuncia al poder otorgado al Dr. WILSON REY PEDROZA, portador de la T.P. N° 227.900 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ

**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 138** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **11 de agosto de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario